



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, MÈX. 2013 - 2015



### PROCESO PARA ATENDER SOLICITUDES

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (ITAIPEM), ha considerado importante facilitar sus procesos sustantivos aprovechando las tecnologías de información y de comunicaciones, así como el uso de Internet.

En este sentido y con el propósito de proveer de una herramienta que le permita a las personas y a los sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, recibir, dar seguimiento y atender de manera adecuada las solicitudes de información pública documental y de corrección, sustitución, rectificación o supresión de datos personales, y recursos de revisión, de una forma ágil y de fácil manejo, el Instituto rediseñó el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

El SICOSIEM, como parte de sus principales modificaciones, permite establecer comunicación entre la Unidad de Información y los Servidores Públicos Habilitados para agilizar la respuesta a las solicitudes: de información pública documental y de corrección, sustitución, rectificación o supresión de datos personales, mediante la atención de requerimientos específicos de información formulados por los titulares de las Unidades de Información. Además permite que los Servidores Públicos Habilitados, a través de un tablero de control, den la respuesta a la Unidad de Información y soliciten, en su caso, prórroga para su atención.

Sin duda una de las modificaciones más importantes es la recepción de solicitudes: de información pública documental y de corrección, sustitución, rectificación o supresión de datos personales y recursos de revisión vía electrónica, ya que permite al particular registrarse como usuario del sistema para realizar consulta y seguimiento y, en su caso, presentar recursos de revisión 4 respecto de las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados con acceso al SICOSIEM. Así mismo advierte, a través del tablero de control del solicitante, de los posibles requerimientos de aclaración, corrección o complementación de la información que solicita, logrando con ello la integración de un archivo electrónico del comportamiento y atención de las solicitudes de información.